

**INFORME FINAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA
AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UCLM**

1. Descripción del proceso.-

- **Fechas de la fase de participación: del 14 de mayo al 16 de junio de 2025.**
Los datos de este informe se refieren a las sugerencias aportadas por la comunidad universitaria de la UCLM desde el inicio y publicación del proceso el 14 de mayo de 2025 a las 12:00 horas hasta las 15:00 horas del 16 de junio de 2025.
- **URL del Proceso Participativo.**
 - Información: https://www.uclm.es/Misiones/LaUCLM/ConsejoDeDireccion/SG/Normativa_InfPublica/Elaboracion_Estatutos/Consultapublicaprevia
 - Participación: <https://forms.office.com/e/ZgbUFUj9qm>
- **Formato de la participación.**
 - Medios de difusión:
 - ✓ UCLM Directo.
 - ✓ Redes sociales: [@GeneralUclm](#)
 - Información:
 - ✓ Antecedentes de la norma
 - ✓ Problemas que se pretenden solucionar con la nueva normativa
 - ✓ Necesidad y oportunidad de su tramitación
 - ✓ Objetivos de la norma
 - ✓ Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
 - Formato de la consulta: formulario de acceso restringido a los miembros de la comunidad universitaria con 10 preguntas de respuesta abierta y posibilidad de adjuntar un fichero.
 - Preguntas:
 - P1. **Contenido general de los Estatutos**
Los Estatutos deben ser textos relativamente breves, que incorporen los ejes fundamentales para la organización y el ejercicio de las funciones de las universidades, pues de otro modo, se dificulta la introducción de modificaciones a la normativa de la UCLM.
¿Cree que los Estatutos actuales responden a este criterio? En caso de respuesta negativa, ¿cómo cree que se podría simplificar el contenido de los estatutos?
 - P2. **Compromisos institucionales**
El art. 5 de los vigentes Estatutos establece una serie de compromisos de la Universidad.
¿Cree que debería actualizarse? ¿Incorporaría nuevos compromisos? ¿Suprimiría otros? ¿Cuáles?
 - P3. **Rendición de cuentas y participación**
El art. 39.2 LOSU prevé que los Estatutos establecerán mecanismos de rendición de cuentas respecto a la gestión de los recursos económicos y de personal, la calidad y evaluación de la docencia y del rendimiento del estudiantado, las actividades de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento, la captación de recursos para su desarrollo, la política de internacionalización, y la calidad de la gestión y la disponibilidad de los servicios universitarios.
¿Cree que son suficientes los mecanismos previstos en los vigentes estatutos?
 - P4. **Rendición de cuentas y participación**
El art. 44.6 LOSU prevé que se establezcan en los Estatutos mecanismos incentivadores de la participación y representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno.
¿Cree que se debería incluir algún mecanismo adicional a los existentes para incentivar la participación, especialmente del estudiantado?
 - P5. **Personal investigador permanente**

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 1 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

El art. 23 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación regula la figura del investigador o investigadora distinguido, previendo que el contrato tenga la duración que las partes acuerden, sin que este tipo de personal tenga obligación de llevar a cabo actividad docente.

¿Considera conveniente contemplar los Estatutos de la UCLM la figura del investigador distinguido contratado con carácter indefinido?

P6. Adscripción de centros de titularidad privada

El art. 42 LOSU prevé que la adscripción de centros docentes universitarios (públicos o privados) requerirá la previa celebración de un convenio con la universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de dicha universidad. El Gobierno establecerá los requisitos básicos que deben cumplir estos centros. En la actualidad, esta posibilidad se prevé en el art. 30 de los presentes Estatutos

¿Considera conveniente que en los Estatutos se prevea la posibilidad de adscribir centros de titularidad privada y, en su caso, deberían incluirse requisitos adicionales para la adscripción de estos centros (señale cuáles)?

P7. Centros y estructuras

El art. 40 LOSU establece que las universidades podrán estructurarse, según lo determinen sus Estatutos, en campus, facultades, escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuelas de doctorado o en otros centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias. Además, los Estatutos establecerán las funciones de los centros y estructuras que componen la universidad.

¿Cree que debería suprimirse alguna de las actuales estructuras de la UCLM? En caso de que se suprimiera alguna estructura (por ejemplo, los departamentos), ¿qué alternativas considera conveniente para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas actualmente? ¿Debería evitarse la duplicidad estructural (por ejemplo, Facultades con un solo Departamento)? ¿Considera conveniente reordenar sus funciones o establecer requisitos para su constitución?

P8. Gobierno y representación

En los vigentes estatutos se prevé que los claustrales elegidos en representación de los respectivos sectores lo serán por cuatro años, salvo los estudiantes y el personal investigador en formación que lo serán por dos años. la duración del mandato es similar en el caso de las Juntas de facultad o escuela, de los Consejos de departamento o Consejo de instituto universitario de investigación.

¿Cree adecuada la duración actual de los mandatos de los órganos de gobierno y representación o considera conveniente ampliar el mandato de algunos de sus miembros a seis años? ¿Mantendría en dos años el mandato de los estudiantes?

P9. Gobierno y representación

El art. 51.1 LOSU establece que se deberán determinar en los Estatutos los méritos de investigación, docencia y experiencia de gestión universitaria que deben reunir los candidatos o candidatas a rector/a. Hasta la aprobación de los Estatutos, la LOSU prevé que se exigirá como mínimo estar en posesión de tres sexenios de investigación, tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.

¿Considera adecuados estos requisitos? En caso contrario, ¿qué requisitos exigiría?

P10. Otras cuestiones

En este apartado puede realizar aportaciones sobre cualquier otro contenido de los Estatutos que considere de interés.


2. Resultados del proceso.-

En el [resumen de resultados de la Consulta Pública Previa](#) se recopilan y se pormenoriza el sentido de las aportaciones que se han recibido.

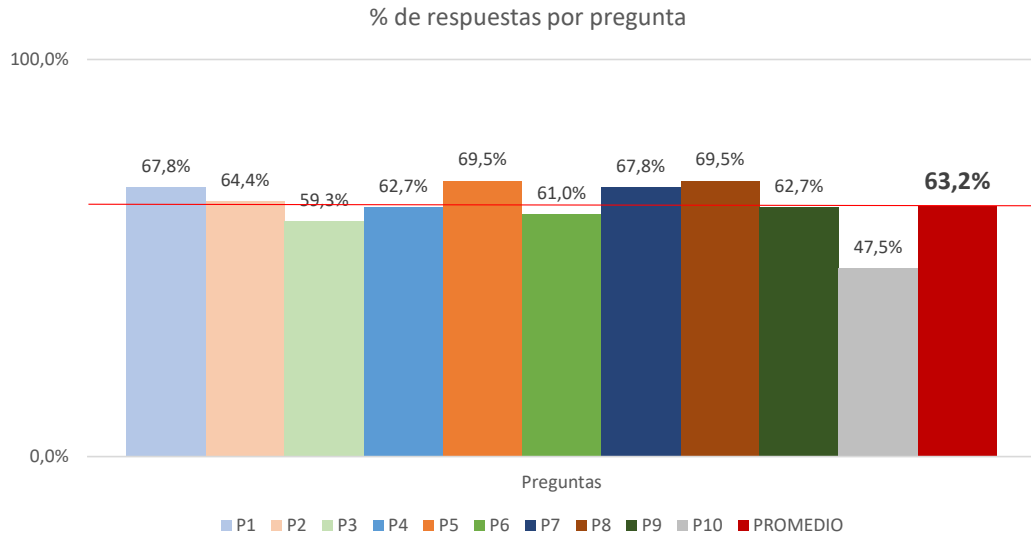
➤ **Aportaciones:** Se han recibido **59 aportaciones** remitidas por **57 participantes**.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

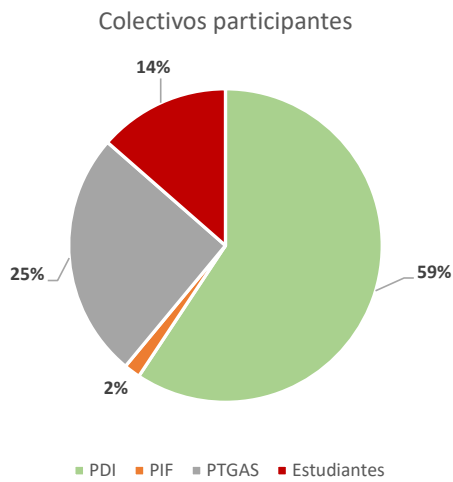
ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 2 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P			

- La **distribución** de las aportaciones por pregunta:



➤ **Participantes (características):**

- La **distribución por colectivo** de las personas participantes en la consulta ha sido la siguiente:

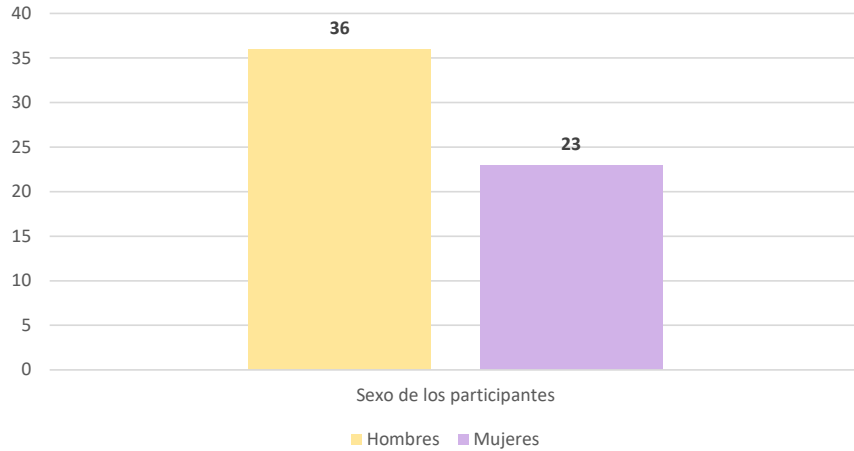


Secretaría General

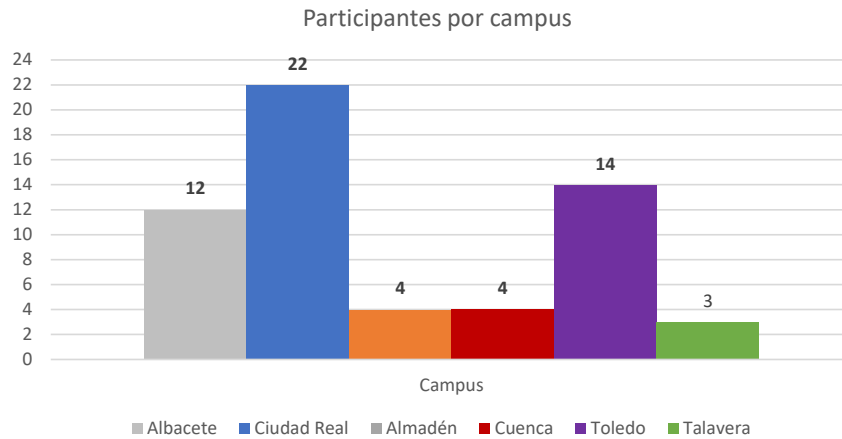
Real Casa de la Misericordia
 C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
 Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 3 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P			

- La **distribución por sexo** de las personas participantes en la consulta ha sido la siguiente:



- La **distribución por campus** de las personas participantes en la consulta ha sido la siguiente:



Firmado en el lugar y fecha abajo indicada
EL RECTOR
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
 (Resolución 13/01/2025, DOCM 15/01/2025 y 24/01/2025)
María Isabel Gallego Córcoles

Secretaría General
 Real Casa de la Misericordia
 C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
 Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 4 / 18
FIRMADO POR	GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		FECHA FIRMA
			22-07-2025 10:54:49
			ID. FIRMA



eK8IN5jd6P

RESUMEN DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Elaboración de los Estatutos 2025

Han participado 59 miembros de la comunidad Universitaria

1. Los Estatutos deben ser textos relativamente breves, que incorporen los ejes fundamentales para la organización y el ejercicio de las funciones de las universidades, pues de otro modo, se dificulta la introducción de modificaciones a la normativa de la UCLM. ¿Cree que los Estatutos actuales responden a este criterio? En caso de respuesta negativa, ¿cómo cree que se podría simplificar el contenido de los estatutos?

40 respuestas

La mayoría de los participantes considera que los Estatutos actuales sí responden al criterio de brevedad y suficiencia normativa, valorando positivamente su estructura general y extensión. No obstante, cerca de un 35 % discrepa, argumentando que el texto resulta demasiado extenso, denso y/o excesivamente detallado, dificultando su modificación ágil y su comprensión por parte de la comunidad universitaria.

Las propuestas de mejora más recurrentes entre quienes opinan que deberían simplificarse incluyen:

- Reducir el nivel de detalle, remitiendo a reglamentos específicos para aspectos operativos o de gestión.
- Eliminar duplicidades con normativa superior (estatal o autonómica).
- Ajustar la redacción para favorecer una lectura más clara y accesible.
- Respetar el principio de flexibilidad, promoviendo una normativa más adaptable a los cambios.

Algunos comentarios también señalan casos concretos, como el artículo 132 (relativo a representación estudiantil) o el 179 (colegios mayores), como ejemplos de artículos excesivamente desarrollados para situaciones poco frecuentes.

Asimismo, se sugiere:

- Elaborar una versión simplificada y digital de los Estatutos.
- Adaptarlos a la realidad multcampus de la UCLM y a nuevas figuras organizativas (coordinaciones de titulación, de campus, etc. -ya recogidas de forma genérica en el artículo 82.2 del actual texto-).

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 5 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

2. El artículo 5 de los vigentes Estatutos establece una serie de compromisos de la Universidad. ¿Cree que debería actualizarse? ¿Incorporaría nuevos compromisos? ¿Suprimiría otros? ¿Cuáles?

38 respuestas

Hay opiniones bastante contrapuestas. Bastante gente que los dejaría como están o con ajustes menores (32 %), y otros que proponen ciertas adecuaciones (68 %). Entre las propuestas más frecuentes:

- **Incorporar compromisos nuevos:**
 - Bienestar universitario: salud mental, precariedad del personal investigador.
 - Igualdad e inclusión ampliada: más allá del binarismo de género, incluyendo diversidad cultural, capacidades, orientación sexual.
 - Compromiso con la IA y alfabetización digital: integrar uso responsable y formación específica.
 - Derechos laborales del personal: protección real del PTGAS, igualdad de condiciones laborales entre campus.
 - Compromiso social y regional: mayor implicación con el desarrollo regional e inclusión social.
 - Ciencia abierta y acceso al conocimiento.
 - ODS y sostenibilidad.
 - Formación a lo largo de la vida.
- **Mejoras y ajustes a compromisos actuales:**
 - Revisión del compromiso con valores: algunos proponen reformular el punto 1, considerando que la Universidad no debe "inculcar valores", sino formar en libertad.
 - Presencialidad vs. online: propuestas opuestas. Algunos reclaman presencialidad total, otros valoran semipresencialidad.
 - Calidad en la gestión: reducir burocracia y mejorar eficiencia.
 - Participación estudiantil: debe fortalecerse en los órganos de decisión.
 - Transparencia y equidad: en procesos como oposiciones, condiciones laborales, financiación de campus.
 - Infraestructura mínima garantizada: condiciones técnicas dignas e igualitarias entre centros.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 6 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

3. El artículo 39.2 LOSU prevé que los Estatutos establecerán mecanismos de rendición de cuentas respecto a la gestión de los recursos económicos y de personal, la calidad y evaluación de la docencia y del rendimiento del estudiantado, las actividades de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento, la captación de recursos para su desarrollo, la política de internacionalización, y la calidad de la gestión y la disponibilidad de los servicios universitarios. ¿Cree que son suficientes los mecanismos previstos en los vigentes estatutos?

37 respuestas

División de opiniones: ligera mayoría favorable al estado actual.

- Quienes consideran que son suficientes (43 %), señalan:
 - Adecuación formal a la normativa actual (ej. art. 153.4, referencias a la LOU).
 - Se cumple el requisito de forma general (aunque algunos matizan que podrían mejorarse sin necesidad de cambiar sustancialmente los estatutos).
 - La rendición económica ya existe y se percibe como suficiente.
- Quienes los consideran insuficientes (41 %), argumentan:
 - Falta de concreción: los Estatutos actuales hacen menciones genéricas pero no desarrollan mecanismos ni procedimientos claros.
 - Carencia de rendición en áreas clave: docencia, rendimiento estudiantil, igualdad, investigación, procesos judiciales, etc.
 - Falta de implementación real de lo que se recoge normativamente: lo que hay "no se cumple o no cambia nada".
 - Propuestas de mejora concreta: informes anuales por centros, visibilidad pública de la carga docente, evaluaciones periódicas con consecuencias.
- Propuestas concretas:
 - Informes anuales de centros y departamentos.
 - Publicidad de la carga individual de trabajo.
 - Evaluaciones periódicas de transparencia y eficiencia.
 - Mecanismos de seguimiento con consecuencias y premios.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 7 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

4. El artículo 44.6 LOSU prevé que se establezcan en los Estatutos mecanismos incentivadores de la participación y representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno. ¿Cree que se debería incluir algún mecanismo adicional a los existentes para incentivar la participación, especialmente del estudiantado?

37 respuestas

24 personas (65 %) se manifiestan favorables a incluir nuevos mecanismos de incentivo al considerar que la participación estudiantil es baja y que los mecanismos actuales son insuficientes o simbólicos. Se proponen diversas acciones para mejorarla:

- Reconocimiento académico y curricular
 - Créditos ECTS por representación.
 - Certificados de competencias transversales o títulos de especialista.
 - Bonificaciones o exenciones parciales de tasas.
- Conciliación y flexibilidad
 - Reducción de carga lectiva o créditos para representantes.
 - No coincidencia de reuniones con exámenes o periodos de estudio.
- Formación y mentoría
 - Programas de formación obligatoria para representantes.
 - Mentorías entre alumnado y profesorado.
- Visibilidad y voz real
 - Inclusión de un punto fijo de "Informe del Estudiantado" en los órganos colegiados.
 - Participación efectiva, no simbólica, en la toma de decisiones.
- Medidas logísticas
 - Transporte para estudiantes de campus alejados.
 - Inclusión de estudiantes predoctorales.

8 personas (22 %) consideran que:

- Los mecanismos actuales son suficientes.
- Algunos critican la madurez o preparación del estudiantado para participar en órganos de gobierno.
- Se teme que los incentivos puedan "infantilizar" al estudiantado.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK81N5jd6P	Página: 8 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK81N5jd6P		

5. El artículo 23 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación regula la figura del investigador o investigadora distinguido, previendo que el contrato tenga la duración que las partes acuerden, sin que este tipo de personal tenga obligación de llevar a cabo actividad docente. ¿Considera conveniente contemplar los Estatutos de la UCLM la figura del Investigador distinguido contratado con carácter indefinido?

41 respuestas

La mayoría de las personas (66 %) considera que esta figura puede ser útil para atraer talento, reforzar la investigación y modernizar la estructura académica. Las razones más frecuentes:

- Atracción y retención de talento
 - Se valora como una vía para incorporar investigadores de excelencia sin carga docente obligatoria.
 - Puede evitar la “fuga de cerebros” y estabilizar personal investigador formado en la UCLM.
- Impulso a la investigación
 - Figura estratégica para reforzar líneas prioritarias de I+D+i.
 - Permitiría desvincular parcialmente la carrera investigadora de la docencia reglada.
- Necesidad de regulación estatutaria: aunque algunos creen que no es imprescindible incluirla en los Estatutos, sí consideran conveniente su reconocimiento formal.

El 15 % de las personas manifestaron respuestas favorables con condiciones o reservas:

- Compromiso de actividad docente no reglada (tesis, seminarios, mesas, congresos...) y evaluación periódica de su actividad.
- % adecuado al total de la plantilla estable de la UCLM.
- Participación mínima en docencia no reglada.
- Evitar desigualdades con el PDI.
- Limitación a investigadores de prestigio, acreditar CV de excelencia.

Finalmente, el 20 % de los participantes, manifiestan dudas o repuestas contrarias a su inclusión:

- No debe regularse en los Estatutos, sino en normativa específica.
- El carácter indefinido es excesivo.
- Puede generar desigualdades con el PDI que sí tiene obligaciones docentes.
- Se teme que se convierta en una vía paralela de acceso al sistema universitario.

Secretaría General


Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 9 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

Propuestas:

- Crear un cuerpo regional de investigadores que puedan moverse entre la UCLM y centros de la JCCM.
- Incluir en los Estatutos todas las figuras de la Ley de la ciencia, incluido personal técnico de proyectos.

Secretaría General
Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 10 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P			

6. El artículo 42 LOSU prevé que la adscripción de centros docentes universitarios (públicos o privados) requerirá la previa celebración de un convenio con la universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de dicha universidad. El Gobierno establecerá los requisitos básicos que deben cumplir estos centros. En la actualidad, esta posibilidad se prevé en el artículo 30 de los presentes Estatutos ¿Considera conveniente que en los Estatutos se prevea la posibilidad de adscribir centros de titularidad privada y, en su caso, deberían incluirse requisitos adicionales para la adscripción de estos centros (señale cuáles)?

36 respuestas

Una parte significativa de los participantes (47 %) rechaza la posibilidad de adscribir centros privados a la UCLM, por razones ideológicas, de defensa de lo público o de calidad:

- Defensa del carácter público de la UCLM
 - Se considera que la adscripción de centros privados contradice la misión de una universidad pública.
 - Se teme una “privatización encubierta” o una pérdida de control institucional.
- Riesgos para la equidad y la calidad
 - Se advierte sobre el riesgo de elitismo, desigualdad en tasas o estándares académicos.
 - Se cuestiona la compatibilidad con los valores constitucionales.

El 31 % acepta la posibilidad de adscripción, pero solo si se imponen requisitos rigurosos:

- Criterios de calidad y equidad
 - Exigir estándares equivalentes a los de la UCLM.
 - Garantizar docencia presencial y evitar duplicidades con titulaciones ya ofertadas.
- Condiciones económicas y sociales
 - Limitar tasas de matrícula, exigir becas y auditorías públicas.
 - Excluir centros con ánimo de lucro en áreas sensibles como Medicina, Derecho, Educación; y aquellos que impartan titulaciones ya impartidas por la UCLM.
- Colaboración real con la UCLM
 - Exigir un porcentaje mínimo de colaboración con profesorado propio.
 - Establecer convenios con cláusulas de revocación.

Por último, el 22 % de las personas consideran que la adscripción de centros privados puede ser útil o inevitable, y que los requisitos actuales marcados por la LOSU son suficientes, o que no conviene añadir más requisitos para no dificultar la colaboración.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK81N5jd6P	Página: 11 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK81N5jd6P		

7. El artículo 40 LOSU establece que las universidades podrán estructurarse, según lo determinen sus Estatutos, en campus, facultades, escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuelas de doctorado o en otros centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias. Además, los Estatutos establecerán las funciones de los centros y estructuras que componen la universidad. ¿Cree que debería suprimirse alguna de las actuales estructuras de la UCLM? En caso de que se suprimiera alguna estructura (por ejemplo, los departamentos), ¿qué alternativas considera conveniente para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas actualmente? ¿Debería evitarse la duplicidad estructural (por ejemplo, Facultades con un solo Departamento)? ¿Considera conveniente reordenar sus funciones o establecer requisitos para su constitución?

40 respuestas

La mayoría de los participantes (63 %) considera necesario introducir modificaciones o reformas en la estructura organizativa actual de la UCLM, al detectarse duplicidades, ineficiencias o desajustes, especialmente en lo relativo a los departamentos.

Las propuestas más frecuentes son las siguientes:

- Revisión o supresión de los departamentos
 - Se cuestiona su utilidad actual, al considerar que duplican funciones, generan conflictos con los centros y no responden a la realidad multicampus.
 - Se propone suprimirlos o reducirlos drásticamente, transfiriendo sus funciones a las facultades y a los grupos de investigación.
 - Se señala la reducida carga laboral del PTGAS vinculado a los mismos.
- Evitar duplicidades estructurales
 - Se deben evitar situaciones en las que existan solapamientos funcionales, especialmente en centros que cuentan con un único departamento.
 - Se propone fusionar departamentos con áreas afines.
- Revisión de tamaños y criterios de constitución
 - Establecer mínimos y máximos de profesorado por departamento.
 - Homogeneizar las dimensiones para evitar desigualdades internas.
- Revisión de funciones y competencias
 - Clarificar las competencias entre centros y departamentos.
 - Reforzar el papel de los decanatos en la gestión docente.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 12 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

Un 17 % de los participantes defiende el valor de los departamentos como estructuras académicas transversales, especialmente en el contexto multicampus de la UCLM, y advierte que su supresión podría debilitar la cohesión institucional y afectar negativamente a la actividad investigadora.

Además, entre el conjunto de las aportaciones se incluyen otras propuestas relevantes, como:

- La estructura básica de la investigación debería ser las "unidades de investigación" más flexibles.
- Rediseñar la estructura de los centros, planteando la fusión o separación de algunos de ellos para mejorar la eficiencia en la gestión.
- Eliminar la Escuela de Posgrado, proponiendo que los títulos transversales se adscriban a los centros, con la supervisión del Vicerrectorado correspondiente.
- Regular los Institutos de Investigación estableciendo una clasificación diferenciada según el tipo de actividad que desarrollan.
- Crear Centros Sanitarios o Clínicas Universitarias, definiendo sus funciones y estructura.
- Impedir que una misma área de conocimiento se divida en varios departamentos.
- Permitir la creación de Secciones Departamentales dentro de los actuales departamentos.

Secretaría General
Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 13 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P			

8. En los vigentes estatutos se prevé que los claustales elegidos en representación de los respectivos sectores lo serán por cuatro años, salvo los estudiantes y el personal investigador en formación que lo serán por dos años. La duración del mandato es similar en el caso de las Juntas de facultad o escuela, de los Consejos de departamento o Consejo de instituto universitario de investigación. ¿Cree adecuada la duración actual de los mandatos de los órganos de gobierno y representación o considera conveniente ampliar el mandato de algunos de sus miembros a seis años? ¿Mantendría en dos años el mandato de los estudiantes?

41 respuestas

La mayoría de las personas (59 %) considera que los mandatos actualmente vigentes —cuatro años para el PDI/PTGAS y dos años para el estudiantado— son adecuados. Entre las razones más frecuentes destacan las siguientes:

- Equilibrio entre estabilidad y renovación
 - Cuatro años permiten la estabilidad necesaria para desarrollar los proyectos.
 - Se evita la coincidencia con los mandatos de los órganos unipersonales.
- Duración adecuada para estudiantes
 - Dos años se ajustan al ciclo formativo y permiten una renovación razonable.
 - Se propone incluso reducirlo a un año en el caso del estudiantado, para no desincentivar la participación del alumnado de 4º curso.

Un 24 % de las personas participantes se muestra favorable a ampliar los mandatos a seis años, con los siguientes argumentos:

- Una duración mayor permitiría una ejecución más eficaz de proyectos a medio y largo plazo.
- Algunos participantes proponen unificar todos los mandatos, incluidos los estudiantiles, en un periodo de seis años.

Del conjunto de aportaciones recibidas, se extraen también otras sugerencias:

- Establecer mandatos de tres años para el PDI y el PTGAS.
- Mandato de un año para estudiantes de máster, con elecciones durante las primeras semanas de octubre.
- Reducir a dos años el mandato del PDI Tipo II en los distintos órganos colegiados de gobierno.
- Ampliar a dos años el mandato del delegado o delegada general de estudiantes de la UCLM.
- Ampliar a seis años el mandato de los representantes claustales, con la excepción del estudiantado, que se mantendría en dos años.
- Incluir una cláusula que permita extender automáticamente el tiempo de representación del estudiantado si este continúa matriculado en la UCLM una vez superado el mandato de dos años.


Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 14 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

- Mantener los dos años de mandato estudiantil, pero crear la figura del suplente, de modo que cada representante pueda elegir a una persona que le sustituya en caso de abandonar la Universidad.

Secretaría General
Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 15 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P			

9. El artículo 51.1 LOSU establece que se deberán determinar en los Estatutos los méritos de investigación, docencia y experiencia de gestión universitaria que deben reunir los candidatos o candidatas a rector/a. Hasta la aprobación de los Estatutos, la LOSU prevé que se exigirá como mínimo estar en posesión de tres sexenios de investigación, tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal. ¿Considera adecuados estos requisitos? En caso contrario, ¿qué requisitos exigiría?

37 respuestas

La mayoría de las personas participantes (68 %) considera que los requisitos establecidos por la LOSU para acceder al cargo de rector o rectora son adecuados y garantizan un perfil con experiencia y solvencia académica.

Nos obstante algunas personas considera conveniente introducir algunas mejoras o matices, tales como:

- Establecer un mínimo de cuatro sexenios de investigación y cinco quinquenios docentes.
- Haber desempeñado el cargo de decano o decana durante al menos cuatro años.
- Permitir el acceso con dos sexenios, siempre que se acrediten cuatro quinquenios.
- Reconocer otras formas de liderazgo académico, como la coordinación de programas, proyectos o grupos de investigación.
- Exigir que las personas candidatas sean catedráticos o catedráticas de universidad.
- Requerir un número determinado de avales del profesorado numerario para poder presentar una candidatura.

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 16 / 18
FIRMADO POR	GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	FECHA FIRMA	22-07-2025 10:54:49
 eK8IN5jd6P			ID. FIRMA

10. En este apartado puede realizar aportaciones sobre cualquier otro contenido de los Estatutos que considere de interés.
29 respuestas

En esta pregunta se han reflejado respuestas que incluyen propuestas concretas para mejorar los Estatutos en aspectos no abordados en las preguntas anteriores. Se agrupan en los siguientes bloques temáticos:

- **Reconocimiento de figuras y estructuras**
 - Reconocimiento de Talavera de la Reina como Campus.
 - Coordinaciones de titulación, curso en los centros; de campus en los departamentos; y también de campus en los en los másteres.
 - Crear los Centros sanitarios y clínicas universitarias.
 - Inclusión del servicio de Archivo Universitario.
 - Actualización del artículo sobre Biblioteca.
 - Cambio de elección del Profesorado Emérito -elección desde el propio Rectorado-
 - Para un mejor funcionamiento de los centros, libre designación de:
 - El personal de secretaría de dirección.
 - El personal informático que presta servicios en los centros (con supervisión del Área TIC).
 - El personal de las unidades de Educación Médica (con supervisión de ordenación académica y vicegerencias).
- **Condiciones laborales y equidad**
 - Igualdad retributiva entre profesorado funcionario y contratado indefinido de categorías comparables.
 - Programa de incentivo de dedicación a la mejora a la UCLM para toda la comunidad universitaria cuyo montante será repartido por igual a toda la comunidad universitaria, incorporando el importe evaluable del incentivo de la calidad.
 - Reconocimiento como colectivo del personal contratado con cargo a proyecto y aplicación del Plan Concilia.
 - Reconocimiento del Personal investigador en formación como figura propia.
 - Inclusión del PTGAS como parte activa de la comunidad universitaria.
 - Reconocimiento en el POA de la participación en proyectos nacionales/regionales/internacionales si el IP no pertenece a la UCLM.
 - Ofrecer una beca temporal, al menos por seis meses, como apoyo a las tesis que ya se estén realizando.
- **Participación y democracia interna**
 - “Una persona, un voto” como principio electoral.
 - Evitar que los decanos/directores nombrados por el rector en situaciones excepcionales tengan derecho a voto en las Juntas y Consejos.
 - Blindaje de la representación estudiantil y conciliación con la vida académica.

Secretaría General

Real Casa de la Misericordia
C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P	Página: 17 / 18
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL	22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P		

- **Investigación y gobernanza**
 - Definición diferenciada de los distintos tipos de institutos de investigación.
 - Garantizar el 51 % del voto en la elección de todos los órganos unipersonales al PDI numerario a tiempo completo.
 - Revisión del sistema de gobernanza de los institutos - director debería ser nombrado por el Consejo de Dirección-
 - Establecer rotación en los cargos unipersonales de centros y departamentos con varias áreas de conocimiento.
 - Reducción de carga administrativa del PDI y PI en los proyectos de investigación.
- **Lenguaje inclusivo y perspectiva de género:** redacción no sexista e inclusiva de los Estatutos.
- **Otros:**
 - Se pide mayor claridad en los procesos administrativos y en la distribución de funciones entre PDI y PTGAS.
 - Se propone revisar el sistema de compensación académica.

Secretaría General
 Real Casa de la Misericordia
 C/Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
 Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	eK8IN5jd6P		Página: 18 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO CÓRCOLES MARÍA ISABEL		22-07-2025 10:54:49	
 eK8IN5jd6P			